

EXPT. CONTR 2026 185650	FECHA: la de la firma electrónica.
TÍTULO: SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN Y WINDOWS DATACENTER PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO	
A.1 OBJETO Y TIPO DE CONTRATO	
A.1.1. Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento y licencias para los sistemas de información de la Agencia Andaluza de la Energía. La Agencia dispone de un sistema de virtualización basado en dos entornos diferenciados atendiendo al servicio y tecnología que proporciona cada máquina. El principal entorno se basa en VMWare y fue actualizado durante el ejercicio 2025 dada su criticidad. Sin embargo, hay otro entorno de virtualización que requiere actualización ya que presenta problemas tanto de puntos de fallos físicos como de seguridad debido a la limitación que ofrece el licenciamientos Windows. Por lo que se requiere ampliación que conlleva la adquisición de nuevas máquinas y licencias de virtualización y de Windows DataCenter. A.1.2. Tipo de contrato: Mixto que comprende prestaciones propias de contrato de suministro y de servicio, siendo la prestación principal la de suministro, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A.1.3. Código CPV: 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias, 72212218-0 Servicios de desarrollo de software de gestión de licencias; 30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores. A.1.4 Financiación con fondos europeos: NO	
A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	
La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía. La Agencia dispone de un sistema de virtualización de sistemas informáticos para optimizar el uso de los recursos tecnológicos, facilitar la gestión centralizada de servidores y mejorar la disponibilidad y recuperación ante fallos. El sistema de virtualización tiene dos componentes, una hardware y otra software. La parte hardware está constituida por los servidores físicos que proporcionan la capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento y conectividad necesarios para ejecutar múltiples máquinas virtuales de forma simultánea. Por su parte, la componente software está representada por el hipervisor, una plataforma que permite crear, gestionar y ejecutar las máquinas virtuales sobre el hardware físico, aislando sus entornos y optimizando el rendimiento global del sistema. Además, el software de virtualización facilita tareas como la migración en caliente, la asignación dinámica de recursos y la creación de en-	

tornos de prueba sin afectar los sistemas en producción.

La Agencia por su parte dispone de dos sistemas de virtualización, uno destinado al entorno de pruebas y otro al de producción, ambos basados en el software VMWare y que fue mejorado durante el ejercicio de 2025.

La Agencia dispone de un sistema de virtualización independiente orientado a la ejecución de máquinas virtuales basadas en sistemas Windows, que prestan soporte a los servicios de la red informática corporativa.

Tras el análisis del parque actual de máquinas virtuales con sistemas operativos Windows, se concluye que la opción más eficiente consiste en adoptar un modelo de virtualización basado en licenciamiento Windows Server Datacenter, que permita la creación y gestión centralizada de dichas máquinas.

Este enfoque facilita una optimización en la gestión de recursos, así como una reducción del número de servidores físicos necesarios y de los costes asociados al licenciamiento.

Por otro lado, cabe destacar que dentro de este sistema se encuentran las máquinas virtuales que implementan el dominio de la red informática de la Agencia. El dominio constituye el sistema central encargado de la gestión de identidades, autenticación de usuarios, control de accesos y administración de los recursos corporativos.

En la actualidad, este entorno presenta un estado de licenciamiento y versión tecnológica desactualizado, lo que hace necesaria su renovación mediante la adquisición de nuevas licencias y la actualización de la plataforma.

Por todo ello, resulta imprescindible la presente licitación y contratación, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de un sistema actualizado, seguro y alineado con las necesidades operativas de la Agencia.

Adicionalmente, se requiere la licencia del software de hipervisor para mantener la compatibilidad con el sistema de producción y asimismo sirva de respaldo de un sistema a otro.

Se ha realizado un estudio de todas las máquinas virtuales del sistema actual y se estima la necesidad de adquirir dos host, con la configuración especificada en el Pliego de Condiciones Técnicas, para dar soporte a estas necesidades, así como mantener una escalabilidad vertical y horizontal para futuro.

El producto que se ofrezca de virtualización y el Windows Datacenter y su soporte deberá ser exclusivamente del fabricante al ser un producto estándar cuyo mantenimiento está determinado por el fabricante de antemano, dado que las actualizaciones del sistema son exclusivas del mismo.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta la especialización que requiere la realización del objeto y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del objeto del contrato, por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.

A.3. PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación de este contrato será por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP.

A.4. DURACIÓN

El plazo máximo de ejecución será de TRES MESES.

Hitos o plazos parciales: NO

Posibilidad de prórroga: NO.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		20/05/2026 11:17:29	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpRjAtp882817lp0SqfL7ol64k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, IVA excluido (56.673,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 11.901,33 €, por lo que el presupuesto base de licitación con el IVA incluido asciende a SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (68.574,33 €), con el siguiente desglose de costes directos e indirectos:

Costes directos (80 %):	45.338,40 €
Costes indirectos (gastos generales 14 % = 7.934,22 €) y beneficio industrial 6 % = 3.400,38 €):	11.334,60 €
Base imponible:	56.673,00 €
IVA (21 %):	11.901,33 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	68.574,33€

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos e indirectos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras, se ha tomado en consideración lo establecido en la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, que incluyen los costes laborales directos e indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el anexo II de la citada Instrucción.

El precio ha sido determinado **a tanto alzado** en función de precio de mercado fijado por el fabricante, al ser un producto estándar cuyo mantenimiento está determinado por el fabricante de antemano.

Así mismo, para determinar el presupuesto base, se ha tenido en cuenta el número de unidades que se requieren de cada artículo y se ha aplicado su coste unitario, obteniendo el importe máximo del total de artículos:

Concepto	Importe Unitario	Cantidad	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Servidor virtualización 16 Cores 3 años soporte	18.000,00 €	2	36.000,00 €	43.560,00 €
Licenciamiento Virtualización 3 años soporte	3.000,00 €	2	6.000,00 €	7.260,00 €
Windows Server 2025 Datacenter 16 Core	3.300,00 €	2	6.600,00 €	7.986,00 €
Elementos conectividad red	1.500,00 €	1	1.500,00 €	1.815,00 €
Servicio Admin de Sistemas (System Administrator) Servicio instalación (horas)	43,82 €	150	6.573,00 €	7.953,33 €
			56.673,00 €	68.574,33 €

A.5. VALOR ESTIMADO
El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación que asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, IVA excluido (56.673,00 € €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 11.901,33 €, por lo que el presupuesto base de licitación con el IVA incluido asciende a SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (68.574,33 €).
A.6. FORMA DE PAGO
Se realizará un único pago tras realizar el suministro, el registro de la licencia en fabricante y realizar el servicio solicitado. Para tramitar el pago, será necesaria, junto con la factura, la previa conformidad del responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.
A.7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN
El criterio de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los criterios para valorar las ofertas presentadas por los distintos licitadores serán en un 100% mediante la aplicación de fórmulas objetivas, distribuido entre un criterio objetivo de proposición económica y tres criterios objetivos de compromisos de mejoras. Con la inclusión de criterios de evaluación vinculados a compromisos se busca una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más económica sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio, de esta forma se otorga mayor calidad a la prestación y motiva a los licitadores para una ejecución más eficaz. Para la puntuación económica se opta por la aplicación de una fórmula lineal en la que se otorga la totalidad de los puntos a la oferta que ofrece el mejor precio (aunque la diferencia sea pequeña respecto al presupuesto de licitación) y al resto de ofertas les va descontando la proporción existente entre los puntos totales y la diferencia con respecto al precio de licitación. El efecto inmediato es que se reducen los márgenes de las puntuaciones entre las ofertas más caras y las más económicas, por lo que las ofertas económicas tienen igualmente una relevancia significativamente menor. En cuanto a los componentes físicos que pueden ser mejorados se establecen fórmulas ponderadas buscando la oferta económicamente más ventajosa y con más prestaciones para la Agencia.
A.8. CRITERIOS DE SOLVENCIA
No se exigen criterios de solvencia económica y financiera.
A.9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		20/05/2026 11:17:29	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpRjAtp882817lp0SqfL7ol64k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el APARTADO 8 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Por las características del objeto del contrato se ha optado por una condición especial de corte ambiental. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado fomentar el ahorro de papel, por lo que cualquier documentación, manuales, etc, que se entreguen junto con el suministro deberá estar en formato electrónico.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el período que dure el derecho de uso de las licencias, se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato.

B. FIRMA

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		20/05/2026 11:17:29	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpRjAtp882817lp0SqfL7ol64k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	